

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00914 00 (pertenencia).

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 80 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, se advierte que las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso se notificaron de la admisión de la causa a través de curador ad – litem, quien contesto la demanda y propuso medios exceptivos en oportunidad

De las excepciones de mérito formuladas por el Apoderado judicial se la señora MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, córrase traslado por secretaría conforme lo previsto en el artículo 370, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Por secretaria remítase al correo de las apartes y sus apoderados judiciales el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Respecto a las solicitudes obrantes a folio 81 del expediente digital, se exhorta al apoderado judicial de la parte actora, que inicie las actuaciones legales pertinentes en contra de la señora ELSA ZAMORA, como quiera que en el presente tramite no es el escenario para discutir dicho tema.

Por otro lado, se niega la solicitud de oficiar al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, como quiera que la petición de pruebas debe formularse con la presentación de la demanda (artículo 82 del C.G.P.), y al momento en que se descorre las excepciones propuestas por el extremo demudado (artículo 370 ibídem).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db814ada9529358c81267059c7e16d0fee66e27cf17e0a0b99b081ea3522e4a**

Documento generado en 02/09/2023 02:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>